

CONDICIONES PARA OPERAR EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS AÉREOS PILOTADOS A DISTANCIA

- 1) Se cubrirán los drones destinados a uso Comercial exclusivamente.
- 2) En el caso que sea usados en eventos deportivos o espectáculos o zonas de alta densidad poblacional, quedará sujeta a análisis la aceptación o rechazo de la cobertura y en caso que se resolviera aceptarla, se deberá contar con la autorización especial que exige la ANAT.
- 3) Suma Asegurada: se establece en \$ 10.000.000.-
- 4) Franquicia: se establece en el 10% del siniestro, con un límite mínimo del 0,5% y un máximo del 2,5% de la suma asegurada.
- 5) Las pólizas se emitirán exclusivamente por períodos anuales.
- 6) Forma de pago: 7 u 8 cuotas
- 7) El seguro se emitirá de acuerdo a lo previsto en la Resolución SSN 40250.
- 8) En todos los casos se deberá contar con el detalle completo del dron, el uso del mismo y los datos del operador al mando de la unidad el cual deberá estar debidamente autorizado al efecto debiendo suministrar copia de la respectiva autorización.